

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA	
Razón Social MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ ..# 005250
Domicilio: [REDACTED]	México, D.F., a 26 JUN 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 18 de marzo del 2008, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la autorización número 15-I-04-08, mediante oficio DGGIMAR.710/001735, a favor de **Martha Gutiérrez Díaz**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad, con capacidad de carga de 9 (nueve) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con diversos similares, **Martha Gutiérrez Díaz**, ha solicitado, modificaciones a su Autorización número 15-I-04-08 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/001735 de fecha 18 de marzo del 2008, consistentes en aumento del parque vehicular, las cuales obran en poder de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas conforme a derecho.
3. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General el 24 de enero del 2013, registrada con número de bitácora 09/HS-0353/01/13, **Martha Gutiérrez Díaz**, solicita ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 12 (doce) toneladas por viaje, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/001505 de fecha 20 de febrero del 2013, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
5. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 22 de abril del 2013, registrado con No. DGGIMAR-02013/1304, **Martha Gutiérrez Díaz**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/001505.
6. Que mediante oficio DGGIMAR.710/003858 de fecha 08 de mayo del 2013, esta Dirección General solicitó a su representada información adicional, para estar en condición de resolver su petición de modificación.



0012157





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---------------------------------------

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ .. 005250
------------------------------	---

7. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General el 18 de noviembre del 2014, registrada con número de bitácora 09/HS-0378/11/14, **Martha Gutiérrez Díaz**, solicita ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 12 (doce) toneladas por viaje, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
8. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para la unidad con placas 381DF5; número económico 021/2008; número de serie 3HAMMAARX7L440213, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Pintura o productos para pintura.

Para las unidades con placas 476AM9 y 370DH7; números económicos 068/2011 y 069/2011; números de serie 3FEKF36L38MA20916 y 3HAMMAAR38L654266, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Hexaldehído (Aldehído caproico); Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Cetonas líquidas (dimetil cetona 2-propanona y beta-cetopropano); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano); Líquido corrosivo (hidrostático potásico); Alcoholes (alcohol de amina cuaternaria de amonio); Líquido inflamable tóxico (SIKAFAST 3081); Líquido inflamable, (ancamida 220x70); Pentano-2,4-dieno; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (toyacatl RX20 propilamina); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (jeff amina d 400); Líquido corrosivo tóxico (polycat 15 catalyst); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (perfumes encapsulados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (mezcla de bencil, 2 hidroxibenzoato y 4 tributilhexilacetato); Líquido corrosivo ácido inorgánico (mezcla de ácido fosfórico y nitrato); Líquido



0012158



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005250
------------------------------	---

corrosivo ácido orgánico (nalco 7330 microbiocida isotiazolinona); Líquido corrosivo básico inorgánico (foan free); Éteres (t99/2 c éter glicolicos); Hidrocarburos líquidos (aceite sintético); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (Iodos metilpropano).

Para la unidad con placas 326AT2; número económico 046/2015; número de serie 3HAMMAAR9BL348003, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Hexaldehido (Aldehído caproico); Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Cetonas líquidas (dimetil cetona 2-propanona y beta-cetopropano); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (dimetilsulfuro y tecbutilmercaptano); Líquido corrosivo (hidrostático potásico); Alcoholes (alcohol de amina cuaternaria de amonio); Líquido inflamable tóxico (SIKAFAS 3081); Líquido inflamable, (ancamida 220x70); Pentano-2,4-dieno; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (toyacatl RX20 propilamina); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (jeff amina d 400); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (perfumes encapsulados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (mezcla de bencil, 2 hidroxibenzoato y 4 tributilhexilacetato); Líquido corrosivo ácido inorgánico (mezcla de ácido fosfórico y nitrato); Líquido corrosivo ácido orgánico (nalco 7330 microbiocida isotiazolinona); Líquido corrosivo básico inorgánico (foan free); Éteres (t99/2 c éter glicolicos); Hidrocarburos líquidos (aceite sintético); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (Iodos metilpropano).

Para 4 (cuatro) unidades con capacidad de carga total de las cuatro unidades de 34 (treinta y cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro número 2700001990, 2700045754, 2700042396 y 2700087248 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., que amparan las responsabilidades, civil y ecológica, con domicilio de

La presente Autorización se registra por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los



0012159





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	------------------------------------

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005250
-----------------------	-------------------------------------

Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos su similar con folio No. DGGIMAR.710/001735 de fecha 18 de marzo del 2008, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Martha Gutiérrez Díaz**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 18 de marzo del 2018**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Martha Gutiérrez Díaz**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:



0012160



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
--	---	--

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ ..# 005250
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número o de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1207	Hexaldehído (Aldehído caproico)	3	130	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1224	Cetonas líquidas (dimetil cetona 2-propanona y beta-cetopropano)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (dimetilsulfuro y terbutilmercaptano)	3	131	III			

[Handwritten signature]



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



0012161

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005250
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1760	Líquido corrosivo (hidrostático potásico)	8	154	I	Tóxico corrosivo		
1987	Alcoholes (alcohol de amina cuaternaria de amonio)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (SIKAFast 3081)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable, (ancamida 220x70)	3	128	I			
2310	Pentano-2,4-dieno	3	131	I			
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (toyacatl RX20 propilamina)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (jeff amina d 400)	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo		
2922	Líquido corrosivo tóxico (polycat 15 catalyst)	8	154	I			



0012162

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---------------------------------------

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005250
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (perfumes encapsulados)	9	171	III	Varias	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (mezcla de bencil, 2 hidroxibenzoato y 4 tributilhexilacetato)	9	171	III	Varias		
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (mezcla de ácido fosfórico y nitrato)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (nalco 7330 microbiciida isotiazolinona)	8	153	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3266	Líquido corrosivo básico inorgánico (foan free)	8	154	I, II, III			
3271	Éteres (t99/2 c éter glicolicos)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3295	Hidrocarburos líquidos (aceite sintético)	3	128	I			



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



0012163



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005250
------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número o de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3336	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (Iodos metilpropano)	6.1	131	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos); Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas sustancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de



0012164





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005250
------------------------------	---

	de Guía	Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

- Martha Gutiérrez Díaz**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

El incumplimiento de lo anterior será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

- Martha Gutiérrez Díaz**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Martha Gutiérrez Díaz**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Martha Gutiérrez Díaz**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005250
------------------------------	---

contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

8. **Martha Gutiérrez Díaz**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

9. **Martha Gutiérrez Díaz**, deberá reportar por única vez, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto del 2015, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los años subsecuentes, deberá reportar la COA en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

10. La información que **Martha Gutiérrez Díaz**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

11. **Martha Gutiérrez Díaz**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.



0012166





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005250
------------------------------	---

12. **Martha Gutiérrez Díaz**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.
13. **Martha Gutiérrez Díaz**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3		0	X	
Oxidantes	5.1	0		X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio blanco	en No existe restricción

14. **Martha Gutiérrez Díaz**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes



0012167





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005250
------------------------------	---

documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

16. El vehículo autorizado en la presente, únicamente pueden ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de lo anterior, será motivo de revocación de la presente Autorización, cuando así lo determine la autoridad competente, previo procedimiento administrativo.

17. La presente Autorización podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: Que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT; cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable; no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, e incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes, contenidas en la presente Autorización, y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las leyes y reglamentos ambientales, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables. Cuando la gravedad de la infracción lo amerite y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente solicite a esta dirección General la sanción correspondiente, conforme lo establecen los artículos 52 y 110 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos y Normatividad vigente aplicable emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Martha Gutiérrez Díaz**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de



0012168





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GUD2Z1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-04-08
---	---	---

MARTHA GUTIÉRREZ DÍAZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005250
------------------------------	---

conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12 fracción I, 13, 16, 17, 24, 25, 28 fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
021/2008	0552087	C2 Caja cerrada	3HAMMAARX7L440213	381DF5	2007	9
068/2011	1024522	C2 Caja	3FEKF36L38MA20916	476AM9	2008	4
069/2011	725114	C2 Caja	3HAMMAAR38L654266	370DH7	2008	9
046/2015	1288154	C2 Caja	3HAMMAAR9BL348003	326AT2	2011	12

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados".

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/HS-0353/01/13 y 09/HS-0378/11/14

OSAB/ÉPM/H057JRL



0012169

